



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y responsabilidad del Ayuntamiento el rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.

TERCERO. Que los artículos 27, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción I, inciso F), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establecen que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento, así como la facultad y obligación de informar a la ciudadanía en sesión pública y solemne que deberá celebrarse al final de cada año, del estado que guarda la Administración, del avance del Plan de Desarrollo y de los programas municipales durante ese año.

CUARTO. Que los artículos 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen, el primero, que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de una ceremonia especial, y el segundo, en su fracción II, que serán solemnes las sesiones en las que se dé lectura del informe del Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

QUINTO. Que los artículos 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado hacer la declaratoria oficial para señalar el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para rendir a la población el informe anual del estado que guarda la administración y del avance del plan y de los programas municipales, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne para el Tercer Informe de Gobierno Municipal 2012-2015, que se realizará el día 14 de octubre de 2015, a las 19:00 hrs., el Museo Metropolitano de Monterrey, situado en la calle Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Corregidora en la Zona Centro de esta ciudad.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2015.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA